

3

19.3.1941

L'Ordinario di Madrid-Alcalá, mons. Leopoldo Eijo y Garay, approva l'Opus Dei come « pia unione » secondo il CIC¹, c. 708.

I

Vista la precedente instancia de D. José María Escrivá de Balaguer, y después de examinar detenida y atentamente el *Reglamento*, el *Régimen*, el *Orden*, las *Costumbres* y el *Ceremonial* del *Opus Dei* fundado por dicho Sr. y experimentado con Nuestro beneplácito y el de Nuestro Vicario General desde el año 1928, venimos en aprobar y por el presente Decreto aprobamos canonicamente el *Opus Dei*, como Pía Unión, a tenor del Canon 708 del C.J.C. vigente; y pedimos a Dios N. S. por intercesión de San José, en cuya fiesta tenemos la satisfacción de aprobar canonicamente tan importante obra de celo, que conceda que no se malogre ninguno de los grandes frutos que de ella esperamos. Y para la custodia del *Reglamento* & se cumplirá lo que en Decreto especial disponemos.

Madrid, a 19 de marzo de 1941.

† Leopoldo, Obispo de Madrid-Alcalá

II

Aprobado canonicamente con fecha de hoy el *Opus Dei*, Pía Unión fundada con Nuestra autorización y beneplácito el año 1928, y teniendo en cuenta la discreta reserva que para mayor gloria de Dios y eficacia de la Obra se debe guardar, disponemos que el ejemplar de sus *Reglamento*, *Régimen*, *Orden*, *Costumbres*, *Espíritu* y *Ceremonial*, se custodien en Nuestro Archivo Secreto.

Madrid, a 19 de marzo, fiesta del glorioso S. José, de 1941.

† Leopoldo, Obispo de Madrid-Alcalá